

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., QUINCE (15) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Verbal. Rad. 11001310304320190075900

Téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por las Dras. MARÍA JULIANA VALDIVIESO CASTELLANOS y LAURA MARÍA MORENO VARGAS, apoderadas de la llamada en garantía GEXTION S.A.S. Adviértase que la renuncia no pone fin al poder sino 5 días después de presentado el memorial al Juzgado.

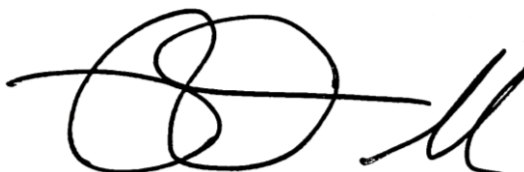
Téngase a la llamada en garantía CODISCOS S.A.S. notificada personalmente el 27 de septiembre de 2022, de acuerdo a la documental que le fue remitida por correo electrónico entregado el 23 de septiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto por el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Reconózcase como apoderados judiciales de la llamada en garantía CODISCOS S.A.S. a los abogados JUAN DAVID PÉREZ MARÍN y LORENA SANINT ESCOBAR, en los términos y para los efectos del poder conferido. Se recuerda a los apoderados que no podrán actuar en el presente asunto de manera simultánea.

En aplicación de lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 43 del CGP, SE RECHAZA DE PLANO el recurso de reposición interpuesto en contra del auto que admitió el llamamiento en garantía (pdf 38) como quiera que, para los fines perseguidos con el recurso, esto es que se corrija las falencias y deficiencias que se enrostran al escrito de llamamiento el legislador previó el trámite de las excepciones previas, cuyas causales se encuentran contempladas en nuestro estatuto procesal en el artículo 100, y su oportunidad y trámite en el 101 de la misma compilación.

Por secretaría contrólese el término con que cuenta la llamada en garantía para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0aa0a40de739a94b42272c4b81fd5c49ca81bfa6e2c73178524e95660dcde6a**

Documento generado en 15/12/2022 01:02:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>